



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Comisión
Legislativa

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 061-2014-UNAM

Moquegua, 13 de Mayo del 2014

VISTO:

Informe N° 094-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 09.04.2014. Proveído de Presidencia N° 3814 de fecha 04.2014, y;

Proveído de Memorando N° 0246-2014-P-UNAM de fecha 07.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Lic. Mario Román Flores Roque Coordinador-Sede Ilo de la UNAM, mediante Informe N° 094-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 09 de Abril del 2014 comunica a la Presidenta de la Comisión de la UNAM, que con Oficio Circular N° 004-2014-A-MDP, la Municipalidad Distrital de Pacocha, hace la convocatoria de inscripción al Proceso de Presupuesto Participativo 2015, por lo que se designa como: Titular: Lic. Mario Román Flores Roque Suplente: Ing. Carlos Alberto Silva Delgado, para que sea aprobado mediante Acto Resolutivo la participación de los mencionados profesionales;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la designación como representante delegado en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 al Lic. Mario Román Flores Roque como titular y al Ing. Carlos Alberto Silva Delgado como suplente, en representación de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

RA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
INTERMEDIO
ARCHIVO (1)